



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL PROFESOR. JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- "DE LA INSTITUCIÓN"

A) SER UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y DEMÁS DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES BRINDAR SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA LA CREACIÓN DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA SOBRE TODO A LA POBLACION MARGINADA Y MÁS VULNERABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL DIFEM Y A NIVEL NACIONAL, QUE CUENTA CON R.F.C. SMD850715BT1.

B) ESTAR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIEZ MIL NOVENTA, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO TRECIENTOS TREINTA, FOLIO NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TILDADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONTIENE PODER ESPECIAL PARA FIRMAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS OTORGADO A SU FAVOR POR EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA

1



EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ESQUINA VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO KM. 1, COLONIA EJIDAL EMILIANO ZAPATA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55020, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.

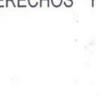
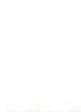
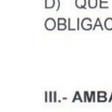
### II. "DE LA UNIVERSIDAD"

A) QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE ESTABLECIDA QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO ITB 830107 5C3, CONSTITUIDA CONFORME AL ARTICULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS LEYES REGLAMENTARIAS, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) VOLUMEN 6, DE FECHA 07 DE ENERO DE 1983 EXPEDIDA POR EL LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ, NOTARIO PÚBLICO 37 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

B) QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN REPRESENTACIÓN "DE LA UNIVERSIDAD", QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PODER GENERAL OTORGADO POR EL LIC. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CON NUMERO DE ACTA 37406.

C) QUIEN TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN VÍA MORELOS No. 182 COLONIA NUEVO LAREDO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55080, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

2



D) QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES MEXICANAS.

### III.- AMBAS PARTES.

A) DECLARAN LAS PARTES QUE AMBOS CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LAS CLAÚSULAS QUE EN ÉL SE MANIFIESTEN.

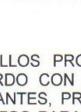
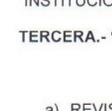
B) SE COMPROMETEN EN LOS TÉRMINOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS DE ESTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAÚSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA CREAR LAS CONDICIONES ADECUADAS, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD", DE LAS LICENCIATURAS EN CONTADURIA PÚBLICA, DERECHO, PEDAGOGIA, INGENIERIA EN TELEMÁTICA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, MERCADOTECNIA, CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA, NEGOCIOS INTERNACIONALES E INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA INSTITUCIÓN", APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU PROCESO ACADÉMICO; PUDIENDO TAMBIÉN PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, COLABORACIÓN EN CAMPAÑAS DE SALUD, CURSOS, DIPLOMADOS, TALLERES, PLÁTICAS INFORMATIVAS, ENTRE OTROS, QUE ORGANICE "LA INSTITUCIÓN".

3



**SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD"** ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DETERMINADAS POR LA "INSTITUCIÓN"

**TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE A:**

a) REVISAR Y AUTORIZAR AQUELLOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR "LA UNIVERSIDAD" QUE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR LOS ESTUDIANTES, PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR CUMPLIR EL PERFIL Y REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL ASÍ COMO PRÁCTICAS PROFESIONALES.

b) ASIGNAR UN SUPERVISOR DENTRO DE LA "INSTITUCIÓN" PARA QUE DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS A LOS ESTUDIANTES.

c) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "LA UNIVERSIDAD" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE TRABAJO A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES.

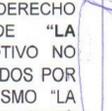
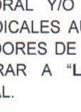
**CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE:**

a) ASEGURAR MEDIANTE SEGURO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES, A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, MIENTRAS SEAN ALUMNOS ACTIVOS, Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

b) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "LA INSTITUCIÓN" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE TRABAJO A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES.

c) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA INSTITUCIÓN".

4



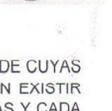
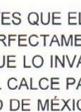
**QUINTA.- "LAS PARTES"** RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN", DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARÁN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "LA INSTITUCIÓN", ASIMISMO "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LIBERAR A "LA INSTITUCIÓN", DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL.

**SEXTA.- "LA INSTITUCIÓN"** QUEDA LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O ENFERMEDADES QUE PUDIERAN PADECER LOS ALUMNOS O PERSONAL DE "LA UNIVERSIDAD" DURANTE EL EJERCICIO DE SU SERVICIO SOCIAL, AUNQUE ELLO NO SEA IMPEDIMENTO PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PUEDA BRINDARLES LA ATENCIÓN MÉDICA QUE LLEGASEN A NECESITAR.

**SEPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. NO OBSTANTE DE LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE SE PROPORCIONE A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DETERMINARÁN CONJUNTAMENTE LA SUERTE QUE SEGUIRÁN LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO A FIN DE LOGRAR SU ADECUADA TERMINACIÓN.

**OCTAVA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

5



**NOVENA.-** MANIFIESTA AMBAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO Y DE CUYAS CLAÚSULAS ANTECEDEN, ESTÁN PERFECTAMENTE BIEN ENTERADOS SIN EXISTIR DOLO, MALA FE, ERROR O LESIÓN QUE LO INVALIDE, LO RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES FIRMÁNDOLO AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS 4 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"POR LA INSTITUCIÓN"

"POR LA UNIVERSIDAD"

LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES

PROFR. JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS.



UNIVERSIDAD SAN CARLOS  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES

6

